1842

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral radicado **2019 – 00397** instaurado por **Jairo Alberto Gómez Riveros** contra la sociedad **PYW Software Ltda.** y **otros,** informando que la audiencia programada para el 25 de febrero del año en curso no se puede llevar a cabo en atención a asuntos administrativos. Sírvase proveer.

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo lo previsto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 107 del C.G.P. y lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Así, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día martes diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), para dar continuidad a la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S., esto es con las etapas de saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; en lo posible se formularán alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia, diligencia que se

Escaneado con CamScanner

llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, señalándoles que los documentos que pretendan aportar al expediente para acreditar su condición deberán allegarse por lo menos con dos (2) días de antelación, a fin de dar inicio a la audiencia a la hora fijada.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos; asimismo, darán estricto cumplimiento a las recomendaciones que se les comuniquen al momento de la notificación.

CUARTO: ADVERTIR que la citación a testigos estará a cargo de los apoderados, de conformidad con el artículo 217 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

ERRC

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 17 FEB. 2022 SE NOTIFICA EL AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 019

LA SECRETARIA,

Escaneado con CamScanner